

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
TREINTA DE JULIOS DE DOS MIL VEINTIUNO

RADICADO 05001311000520210072000

Enviado el 14 de julio de la presente anualidad al correo de la señora CATALINA HENAO MONTOYA (catahenao19@hotmail.com) quien funge como demandada en este proceso, la totalidad de la demanda, sus anexos y los autos proferidos por este Despacho a través del correo electrónico, EL CUAL UTILIZA LA DEMANDADA para realizar varias solicitudes, y ante la insistencia de la citada señora de anunciar que a ella no se le enviaron los mismos por la abogada de la apoderada de la parte demandante., es como, entonces, conociendo como conoce de la existencia del proceso y solicitando el expediente al Despacho de manera electrónica el cual fue remitido en idéntica forma, quedando registro de ello, se tiene NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

El traslado de la demanda le empezara a correr a partir del segundo día en que fue recibido la totalidad del expediente por parte de la señora CATALINA HENAO M.

Visto lo anterior se CANCELA la fecha que fijo la práctica para la audiencia en este proceso.

Por el medio más expedito comuníquese la presente decisión catahenao19@hotmail.com

No se accede a la solicitud de prueba trasladada al momento, se está a la espera que la demandada conteste el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El anterior auto se notificó por Estados N° 94 hoy a las 8:00
a. m. Medellín 2 de Ago de 2021

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO